

el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se compromete, en nombre propio o de la Empresa que represente, a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 5 de octubre de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.—4.143.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño referente a la expropiación de bienes y derechos en el término municipal de Ausejo (Logroño), con motivo de las obras de «Variación de la carretera para suprimir tres curvas muy peligrosas en los kilómetros 34 al 36 de la carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (trozo de Logroño a Zaragoza)».

Examinado el expediente instruido para declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que han de expropiarse en el término municipal de Ausejo (Logroño), con motivo de las obras de «Variación de la carretera para suprimir tres curvas muy peligrosas en los kilómetros 34 al 36 de la carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (trozo de Logroño a Zaragoza)»; y

Resultando que la relación de bienes y derechos afectados fué sometida a información pública, insertándose los anuncios, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en el periódico «Nueva Rioja», de Logroño, de 15 de agosto actual; en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 26 del citado mes de agosto, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ausejo no habiéndose presentado alegaciones e informado favorablemente la Abogacía del Estado.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales,

Esta Jefatura, en consonancia con el artículo 20 de la citada Ley en relación con el 98, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia, conforme a la relación aparecida en los diarios citados, publicándose reglamentariamente esta Resolución conforme al artículo 21 de la Ley, notificándose individualmente a los interesados, advirtiéndole que contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Jefatura, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación o de la publicación, según casos.

Logroño, 4 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—4.285.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño por la que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos que se citan.

Examinado el expediente instruido para declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que han de expropiarse en el término municipal de El Villar de Arnedo (Logroño) con motivo de las obras de «Variación de la carretera para suprimir tres curvas muy peligrosas en los kilómetros 34 al 36 de la carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (trozo de Logroño a Zaragoza)»; y

Resultando que la relación de bienes y derechos afectados fué sometida a información pública, insertándose los anuncios, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en el periódico «Nueva Rioja», de Logroño, de 8 de agosto próximo pasado; en el «Boletín Oficial del Estado» de 15 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 24 del citado mes, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Villar de Arnedo, no habiéndose presentado alegaciones e informando favorablemente la Abogacía del Estado;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales,

Esta Jefatura, en consonancia con el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia conforme a la relación aparecida en los periódicos citados, publicándose reglamentariamente esta Resolución conforme al artículo 21 de la Ley, notificándose individualmente a los interesados; advirtiéndole que contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a través de esta Jefatura, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación o de la publicación, según casos.

Logroño, 5 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—4.313.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Logroño por la que se declara la necesidad de la ocupación de las fincas que se citan.

Examinado el expediente instruido para declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que han de expropiarse en el término municipal de Ausejo (Logroño) con motivo de las obras de «Ensanche y variación de la carretera para suprimir dos curvas peligrosas en los kilómetros 32 al 34 de la carretera C-3 de Zaragoza a Miranda de Ebro (trozo de Logroño a Zaragoza)»; y

Resultando que la relación de bienes y derechos afectados fué sometida a información pública, insertándose los anuncios, de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en el periódico «Nueva Rioja», de Logroño, de 5 de agosto próximo pasado; en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 del mismo mes y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 del citado mes, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ausejo, no habiéndose presentado alegaciones e informando favorablemente la Abogacía del Estado;

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales,

Esta Jefatura, en consonancia con el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia conforme a la relación aparecida en los periódicos citados, publicándose reglamentariamente esta Resolución conforme al artículo 21 de la Ley, notificándose individualmente a los interesados; advirtiéndole que contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, a través de esta Jefatura, en el plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde la notificación o de la publicación, según casos.

Logroño, 6 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—4.314.

RESOLUCION del Parque Central de Automovilismo y Maquinaria por la que se anuncia subasta para la venta de vehículos y maquinaria.

Este Parque celebrará subasta de vehículos y maquinaria el día 30 de octubre en los talleres del mismo, sitos en la calle General Varela, número 21, a las once horas.

Los lotes se podrán visitar en los siguientes lugares: Aparcamiento de maquinaria de Fuencarral (antigua carretera de Hortaleza), de nueve a trece horas, los referentes a cubiertas, cuatro tractores «Oliver», repuestos para los mismos, motocicletas, motores, rodamientos usados, seis camiones «Ford-F 600» diesel y repuestos de G M C.

En la avenida de Portugal, 89 (entrada por la calle de Frusilla), talleres del Servicio Geológico, horas de visita de nueve a trece y dieciséis a dieciocho treinta, diversos motores de gas-óil, eléctricos y compresores.

En la calle de Alcalá, 93, Almacenes del Servicio de Faros y Balizas, horas de visita de diez a trece, un lote único compuesto por chatarras de hierro, cobre, plomo, grupos electrógenos, etc.

En la calle de Juan Duque, 27, Almacén de Canalización del Manzanares, horas de visita de quince a diecinueve, un camión «Borgward» diesel.

Los lotes podrán visitarse durante los días hábiles comprendidos del 16 al 26 de octubre, admitiéndose la presentación de proposiciones hasta las once horas del día 27 de octubre.

Las normas para la celebración de esta subasta están expuestas en el Parque Central, calle General Varela, 21, y los lugares donde se exponen los lotes.
 Madrid, 7 de octubre de 1961.—El Ingeniero Director, Jaime Riera.—7.739.

RESOLUCION de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera, de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por la que se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transportes que se citan.

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas provinciales de Obras Públicas, en las que, además de esta Sección, puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases:
 La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 28 de noviembre de 1961 en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado»

de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 22 de noviembre de 1961.

Modelo de proposición

Don vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1960, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
 - b) Instalaciones fijas:
 - c) Número de expediciones:
 - d) Tarifas:
 - e) Otras mejoras:
- (Fecha y firma.)

Madrid, 30 de septiembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—4.064.

Relación que se cita

Servicio	Clase	Peticionario	Provincia
Fuenteovejuna y Piconcello	Viajeros	D. Manuel Cota Mesa	Córdoba.
Barbens a Tárrega, a Mollerusa y a Lérida	Viajeros, ferias y mercados ...	D. Pedro Farrás Vidal	Lérida.
San Pedro de Premiá y San Cristóbal de Premiá	Viajeros	D. Francisco Casas Estrada	Barcelona.
Mataró y San Andrés de Llavaneras.	Viajeros	D. Francisco Casas Estrada	Barcelona.
Santander y Sierra de Parayas	Viajeros	D. Alejandro Peña Pérez	Santander.
Santander a Potes, a Meruelo, a Solares, a Torrelavega, a Sarón, a Cabezón de la Sal y a Ampuero.	Viajeros, ferias y mercados ...	D. Manuel Somenete Sáez	Santander.
Honrubia de la Cuesta y Segovia ...	Viajeros	D. Eugenio León Albarrán Antón ...	Segovia.
Balneario de Marmolejo y su estación de ferrocarril	Viajeros	D. Cristóbal Molina Perales y hermanos	Jaén.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional del Centro de enseñanza primaria no estatal, denominado «Academia Mercantil», establecido en el kilómetro 5 de la carretera de Vega a Carbayin, en el lugar de San Juan del Coto, ayuntamiento de Siero (Oviedo).

Visto el expediente instruido a instancia de don Daniel Alvarez González en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de enseñanza primaria no estatal, denominado «Academia Mercantil», establecido en el kilómetro 5 de la carretera de Vega a Carbayin, en el lugar de San Juan del Coto, ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, como filial del que ya tiene instalado con el mismo nombre en la calle de Matias Fernández Bayo, número 10, en La Felguera, de la misma provincia, y del que es propietario; y Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Oviedo; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; que la petición es favorablemente informada por la Junta Municipal de Enseñanza de Siero, la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa.
 Visto asimismo lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de

la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables.

Vistos por último el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de enseñanza, y la Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), dando normas para el percibo de las mismas,
 Esta Dirección General ha resuelto:

- 1.º Autorizar con carácter provisional durante el plazo de un año el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Academia Mercantil», establecido en el kilómetro 5 de la carretera de Vega a Carbayin, en el lugar de San Juan del Coto, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), por don Daniel Alvarez González, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica del propio interesado, con una clase unitaria de niños y cultura general, con matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago; y otra unitaria de niñas, con matrícula máxima de 40 alumnas, todas de pago; regentadas respectivamente por don Arsenio Sánchez Martínez y doña María Josefa García Valdés, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.
- 2.º Que la Dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento: